



**AUTORIZESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA
QUE INDICA.**

CALDERA,

04 AGO 2021

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumarán, Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 24 de junio de 2021 la empresa **PANADERIA G. SCOLA SPA., RUT 77.274.497-8**, a través de carta solicitud, requiere autorización de Espacio Público en el frontis del mismo local comercial para servicios de comida al paso y análogos en calle Ossa Cerda frente a la propiedad N° 282, con una superficie de ocupación de vía pública de 12.00 m2.

- Que con fecha 21 de julio de 2021 se elabora Informe Técnico N° 141 el cual fue autorizado por la Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 2188 /

- **1.- AUTORIZESE**, a la empresa **PANADERIA G. SCOLA SPA., RUT 77.274.497-8**, a través de la carta solicitud de fecha 26 de Junio de 2021, el Informe Técnico N° 141 de fecha 21 de julio de 2021 el cual la Sra. Alcaldesa autoriza el uso de Espacio Público para para servicios de comida al paso y análogos en calle Ossa Cerda frente a la propiedad N° 282, con una superficie de ocupación de vía pública de 12.00 m2.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **18 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 12.00 metros cuadrados Según el artículo Art. 32°, punto 9 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.15 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

Presentación.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de

Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitidas por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

al solicitante.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE PUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por delegación de facultades de la Alcaldesa

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.

INFORME TÉCNICO N° 141

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : CARTA SOLICITUD
FECHA : 24-06-2021
NOMBRE INTERESADO : PANADERÍA G. SCOLA SPA.
RUT : 77.274.497-8
UBICACIÓN COMERCIAL : CALLE OSSA CERDA EQUINA CALLE EDWARDS
CELULAR-CORREO :
PETICIÓN : Solicita instalar terraza para prestar servicios de comida al paso y
análogos.

ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:

En atención a la solicitud de **PANADERÍA G. SCOLA SPA.**, el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno no presenta dificultad para la autorización de una terraza abierta en una superficie de 12.00 m², dejando expedito el paso de peatones. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 12.00 m², además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un **Bien Nacional de Uso Público**.
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la **ZONA ZCH** del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

CONCLUSIÓN: Considerando que el área analizada no presenta problemas y se encuentra disponible para una terraza abierta comercial por **periodo semestral** en una superficie de 12.00 m² y por las razones expuestas anteriormente es que se **sugiere** autorizar el uso del espacio público.

Lo anterior para su conocimiento y resolución;

Le saluda a usted.



Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)

Caldera, 21 de julio de 2021

Distribución:

cc: indicada

cc.: Archivo D.O.M.

SSV/PUR/pur-

